

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº **104**

PERIODO LEGISLATIVO **2019**

EXTRACTO: BLOQUE U.C.R. - CAMBIEMOS PROYECTO DE LEY PROHIBIENDO NUEVOS GRAVÁMENES IMPOSITIVOS PROVINCIALES A LAS ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE EQUIPAMIENTO MECÁNICO, ELECTROMECAÁNICO, METALÚRGICO Y ELÉCTRICO QUE REALICEN EMPRESAS RADICADAS O A RADICARSE, CON DESTINO A LA GENERACIÓN, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN, USO Y CONSUMO DE ENERGÍA EÓLICA O SOLAR EN EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA.

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
UCR - CAMBIEMOS

104 / 18 C2
FOLIO N° 12
Año Legislativa

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
24 ABR 2019	
MESA DE ENTRADA	
N° 104	Hs. 1002 FIRMA: [Signature]

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Las energías renovables buscan limitar el aumento de las emisiones de gases de efecto invernadero que están generando cambios drásticos en nuestro clima, por lo cual gravar con cargos la producción de energía renovables es un error estratégico.

Asimismo, para garantizar el acceso universal a electricidad es necesario invertir en fuentes de energía limpia, como la solar, eólica y termal.

La Argentina ratificó en el año 2015 la intención de reducir sus emisiones netas de gases de efecto invernadero de un modo cuantificable. En consonancia con este acuerdo, llamado "Acuerdo de París", la Argentina tiene por objetivo que las fuentes renovables de energía alcancen el 20% del consumo de energía eléctrica nacional al 31 de diciembre de 2025.

El uso de fuentes alternativas de energía comienza a representar un porcentaje cada vez mayor de la electricidad generada a nivel nacional y debe registrarse un progresivo y aún mayor incremento en la producción de energía renovable.

Expandir la infraestructura y mejorar la tecnología para contar con fuentes de energía limpia es un objetivo fundamental porque puede estimular el crecimiento y a la vez ayudar al medio ambiente.

Gravar con cargos la producción de energía renovables es un error estratégico. Las cargas económicas a la energía renovable pueden convertirse en un lastre y penalizar la rentabilidad de las instalaciones, sobre todo cuando las instalaciones suponen beneficios medioambientales.

Desde el punto de vista estratégico la Provincia requiere inversiones en

[Signature]
Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

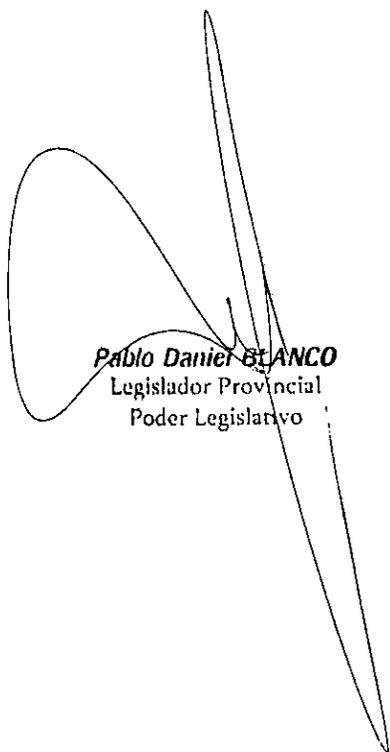
[Signature]
Gabriela Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R. - Cambiemos

[Signature]
Oscar H. RUBINOS
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

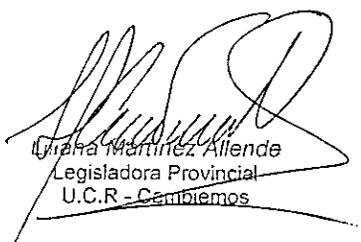
energías renovables y estas pueden verse desincentivadas por cargas impositivas.

Asimismo, estas potenciales cargas impositivas contravienen la lógica recaudatoria. Porque esta energía renovable da un capital que no genera un pasivo a la Provincia porque los recursos renovables no disminuyen su volumen por el uso.

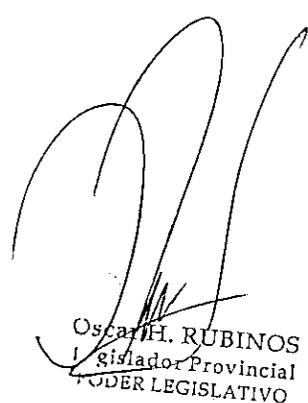
Por lo expuesto, entendemos que existe la necesidad de dar un real impulso y previsibilidad a la inversión en energías renovables garantizando que no se creen impuestos a la actividad en el futuro, solicitando a nuestros pares el acompañamiento en el presente Proyecto.



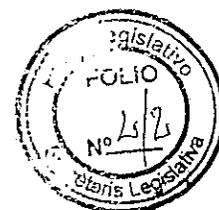
Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo



Cynthia Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R. - Cambiemos



Oscar H. RUBINOS
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO



PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

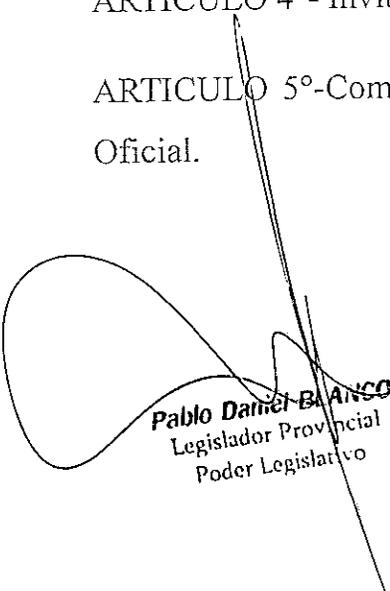
ARTICULO 1º: Prohibir nuevos gravámenes impositivos Provinciales a las actividades de producción de equipamiento mecánico, electromecánico, metalúrgico y eléctrico que realicen empresas radicadas o a radicarse, de origen nacional o internacional, con destino a la generación, transporte, distribución, uso y consumo de energía eólica o solar en el territorio de la Provincia.

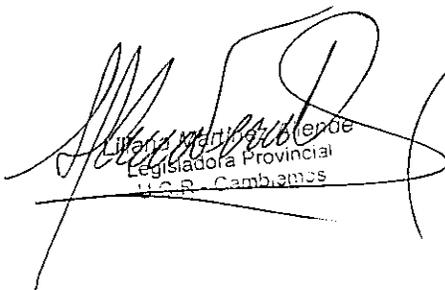
ARTICULO 2º- Prohibir todo tipo de gravámenes a instalaciones que hagan uso de energías renovables, destinadas a la generación y/o el autoconsumo de energía estén o no conectadas al sistema eléctrico.

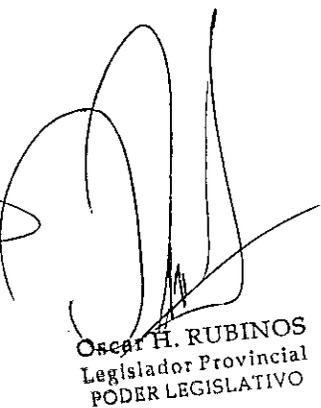
ARTICULO 3º- Prohibir todo tipo de gravámenes que correspondan a consumidores no sujetos a cualquiera de las modalidades de autoconsumo, peajes de acceso a las redes, cargos asociados a los costos del sistema, costos para la provisión de los servicios de respaldo del sistema, derechos de potencia instalada, etc.

ARTICULO 4º- Invitase a los Municipios a adherir a la presente Ley.

ARTICULO 5º- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial. Publicar en el Boletín Oficial.


Pablo Dainel Blanco
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Liliana María Vignolo
Legisladora Provincial
U.C.S. Cambiemos


Oscar H. RUBINOS
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO